FECHA: 19 Enero de 2023
DE: SECRETARIA DE EDUCACION
PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Duitama a través de fondos educativos ha prestado el servicio de transporte especial con el firme propósito de garantizar la asistencia de la población estudiantil que vive en las zonas rurales y urbanas a las aulas de clase en las diferentes Instituciones Educativas, atendiendo de esta manera unos de los más importantes derechos constitucionales amparados por el bloque constitucional y que es de carácter universal para los niños como es la educación en su diferentes niveles preescolar, Básica primaria, bachillerato.

Que la población escolar del sector rural debe recorrer grandes distancias en condiciones adversas para asistir a las instituciones de educación pública circunstancia que limita el acceso a la educación y la permanencia en el sistema.

Que el transporte escolar es un medio que se utiliza para que los alumnos permanezcan en los planteles educativos, siendo este un programa de interés público acorde con el programa de gobierno de la administración municipal, quien propende por el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, matriculados en las IE oficiales del municipio de Duitama.

Que los Rectores de la Instituciónes Educativas Institución Agroindustrial Francisco Medrano, Insitución Educativa Instituto Tecnico Jose Miguel Silva Plazas, Institución Educativa Agroindustrial la Pradera, Institución Educativa San Antonio Norte, Institucion Educativa Quebrada de Becerra, Colegios Guillermo Leon Valencia, Colegio Boyacà de Duitama Institución Educativa San Luis, Colegio Tecnico Simon Bolivar, Colegio Tecnico Francisco de Paula Santander, Colegio Tecnico Rafael Reyes, Colegio Tecnico Santo Tomas de Aquino, reportaran a la Secretaría de Educación el estudio de la necesidad del servicio de Transporte Escolar de los estudiantes, que pueden ser beneficiados con este servicio.

Que el objetivo primordial es seguir con estas estrategias de retenciòn en la cual se ha tenido excelentes resultados en los indicadores de retenciòn escolar y ampliaciòn de cobertura por lo que se convierte en uno de los objetivos pilares del programa de Gobierno Nacional y la Secretaria de Educaciòn como entidad territorial certificada.

La administracion Municipal en cabeza del alcalde, propendera por dar a la poblacion estudiantil en las zonas rurales y urbanas todas las garantias y herramientas para que esta acceda al aula de clase y así establecer los mejores estándares de cobertura y calidad teniendo en cuenta la adopción de medidas especiales para la prestación del servicio de transporte especial por parte del Gobierno Nacional según el Decreto 1079 del 2015, 431 del 2017.

La administración Municipal no cuenta con vehículos de estas características para suplir con las necesidades de movilidad de los estudiantes hacia sus instituciones educativas, además de no contar con el personal para cubrir el servicio.

Las rutas que se requiere cubrir y el número de alumnos son las siguientes:

	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	**RUTA 1.** TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	18	15	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	24	15	1	BUSETA
		RUTA 3. VEREDA PEÑA BLANCA - INSTITUCION EDUCATIVA	4	15	1	CAMIONETA
		RUTA 4. CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	36	15	2	BUSETA
		RUTA 5. SEDE SANTA ANA A GLORIETA DE CEMENTERIO SOLO SALIDA 1:30 PM	13	15	1	MICROBUS
		TOTAL	**95**		**6**	
2	SILVA PLAZAS	**RUTA I.** ANTIGUO TERMINAL, POLIDEPORTIVO, AMERICAS, POSTOBON BIOSALUD, BATALLON Y VICEVERSA (PRIMARIA)	120	15	3	BUS
		RUTA 2: ANTIGUO TERMINAL, PUENTE PEATONAL DE LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (BACHILLERATO)	120	15	3	BUS
		RUTA 3 ANTIGUO TERMINAL PUENTE PEATONAL DE LA LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (ESCUELA SAN LORENZO)	80	15	2	BUS
		RUTA 4 TERMINAL ANTIGUO, POLIDEPORTIVO, AVENIDA DELAS AMERICAS, BIOSALUD, COLEGIO Y VICEVERSA (PRIMARIA)	30	15	1	BUS
		TOTAL	**350**		**9**	
3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	**RUTA 1**. CENTRO: BACHILLERATO - PRIMARIA RECOGER GLORIETA SAN JOSÉ, HOSPITAL REGIONAL, PEATONAL, AV CIRCUNVALAR, RUTA DEL MUNDIAL, COGOLLO, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	75	15	2	BUS
		RUTA 2. SANTA LUCIA: JORNADA MAÑANA MIRADOR, LAS CRUCES, VDA LA ESPERANZA, TANQUES DE LA ESPERANZA, ESCUELA SANTA LUCIA, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	80	15	2	BUS
		RUTA 3. SIRATA: SECUNDARIA JORNADA MAÑANA BARRIO LIBERTADOR, SECTOR LA GRUTA, 11 DE MAYO, EL MIRADOR, VEREDA SIRATA, CARBONERAS, EL PINO, TRES ESQUINAS, LA QUEBRADA, BELLAVISTA, VDA CARBONERA, LOS PINOS, DIVINO NIÑO - INSTITUCION EDUCATIVA -VICEVERSA	28	15	1	BUSETA
		SEDE SIRATA: Inicia desde la carrera 4 con calle 17 - Sigue La Gruta (Virgen) - Sube recogiendo estudiantes hasta llegar a la escuela sede Siratá.(Viceversa)	6	15	1	MICROBUS
		SEDE SANTA LUCIA: Inicia en frente a la Iglesia de San Pedro – Cuatro Esquinas –Escuela Santa Lucía.	6	15	1	MICROBUS
		SEDE LA FLORIDA: Inicia en en el Puente de San Luis – Los Vahos – Escuela La Florida – Viceversa.	6	15	1	MICROBUS
		TOTAL	**201**		**8**	

4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	**RUTA 1.** COLGIO SAN ANTONIO NORTE-TOLIBOY-AV CIRCUNVALAR-SANTA LUCIA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-HOSPITAL.	32	15	1	BUSETA
		RUTA 2. COLEGIO A LA FLORIDA	5	15	1	MICROBUS
		TOTAL	**37**		**2**	
5	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRA	**RUTA 1**. PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	15	1	BUSETA
		RUTA 2. BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	15	1	BUS
		RUTA 3 BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	15	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA	25	6	1	BUSETA
		RUTA 5. SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	5	15	1	MICROBUS
		TOTAL	**115**		**5**	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	**RUTA 1.** VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	15	1	BUS
		RUTA 2. VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	15	1	BUS
		RUTA 3. VEREDA SANTA ANA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA IGLESIA VICEVERSA	30	15	1	BUS
		RUTA 4. ROBLEDALES II A SEDE PRINCIPAL	1	15	1	TAXI
		TOTAL	**101**		**4**	
7	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (BACHILLERATO)	19	15	1	MICROBUS
		RUTA 2. SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (PRIMARIA)	19	15	1	MICROBUS
		TOTAL	**38**		**2**	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	**RUTA 1**. COCA COLA, JUANGRANDE,AVENIDA LAS AMERICAS,BARRIOBOYACA,SEMI NARIO	40	15	1	BUS
		RUTA 2. SEMAFORO BARRIO BOYACA, AV CIRCUNVALAR,LA ISLA	40	15	1	BUS
		RUTA 3. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, EL ROSAL.	30	15	1	BUS
		RUTA 4. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, ROSAL, SAN LUIS ALTO	25	15	1	BUSETA
		TOTAL	**135**		**4**	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	**RUTA I.** COGOLLO - SAN ANTONIO NORTE - AV. CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA - SEDE HIQUERAS - VICEVERSA.	40	15	1	BUS
		RUTA 2. PUENTE DE SAN LUIS, PEATONAL RAFAEL REYES, AV CAMILO TORRES, CRA 35, AV. AMERICAS, SEDE HIGUERAS - VICEVERSA	40	15	1	BUS

		RUTA 3. COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	40	15	1	BUS
		RUTA 4 COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	70	15	2	BUS
		TOTAL	**190**		**5**	
10	COLEGIO RAFAEL REYES	CALLE 23 8 48 MANZANA H CASA 20 CEERRITO ENCANTADO CALLLE 3 22 50 CARRERA 32 14 30	4	15	1	TAXI
		CARRERA 32 14 30 CARRERA 19B 7 26 CALLE 9 BIS 10A 42 CRA 6 NO. 91 18	4	15	1	TAXI
		MANZANA H CASA 20 CEERRITO ENCANTADO CALLE 23 8 48 CALLE 9B 10A 42 CRA 34 19 112	4	15	1	TAXI
		CRA 6 9A 18 CONJUNTO AMANECER CARRERA 8 13 70 CALLE 3 22 50	4	15	1	TAXI
		CALLE 18 7 75 SAUSALITO CRA 34 9 112 CONJUNTO AMANECER	4	15	1	TAXI
		TOTAL	**20**		**5**	
	COLEGIO SIMON BOLIVAR	**RUTA 1.** SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	30	15	1	BUS
		RUTA 2. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	32	15	1	BUS
		RUTA 3. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	28	15	1	BUSETA
		TOTAL	**90**		**3**	
12	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	**RUTA 1.** COLEGIO SANTO TOMAS SEDE EL CARMEN-CARRERA 13-CALLE 16-INTEGRADO-CIRCUNVALAR-ESE DEL TUNDAMA-SAN LUIS-SAN JOSE-COCA-COLA-CARRERA 42-TERMINAL NUEVO. (PRIMARIA)	40	15	1	BUS
		TOTAL	**40**		**1**	

COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	**RUTA 1**. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	35	15	1	BUS
	RUTA 2. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	70	15	2	BUS
	RUTA 3. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	37	15	1	BUS
	RUTA 4. TAXI	3	15	1	TAXI
	TOTAL	**145**		**5**	
	TOTAL IVA INCLUIDO	**1557**			

1.2. Justificación:

El proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se enmarcara dentro del Acuerdo No. 023 del 28 de Diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial **"DUITAMA PARA TODOS", 2022-2023'** de la estructura del componente Estratégico' así: PILAR: 1. Inclusión Social con garantía de Derechos, **SECTOR:** 1. Educación para todos en Duitama, **PROGRAMA**: 1.1.1. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. **OBJETIVO**: Realizar acciones que fortalezcan la educación inicial, preescolar, básica y media, mejorando la calidad y cobertura en el municipio".

Así como el transporte escolar de niños y niñas, en especial de aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, es una prestación propia del derecho a la educación. La Corte considera necesario tener presente que el servicio de transporte escolar de los niños y niñas, en especial aquellos que residen en zonas alejadas de la institución educativa o de difícil acceso, Esta ha sido la conclusión que ha planteado la jurisprudencia constitucional, la cual ha señalado que el transporte escolar en las circunstancias planteadas es un componente esencial de la accesibilidad material al derecho a la educación, de acuerdo a como lo comprende el derecho internacional de los derechos humanos. A partir de esta comprobación, la Corte ha adoptado diversos fallos en los que ha protegido dicha faceta de accesibilidad, a través de órdenes dirigidas a asegurar el transporte escolar.

Corresponde al estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio

y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que el objetivo primordial es seguir con estas estrategias de retencion en la cual se ha tenido excelentes resultados en los indicadores de retencion escolar y ampliacion de cobertura por lo que se convierte en uno de los objetivos pilares del programas del Gobierno Nacional y la Secretaria de Educacion como entidad territorial certificada.

Este proyecto tiene como finalidad beneficiar a 1557 estudiantes aproximadamente de las instituciones Educativas que solicitaron el transporte escolar como son: Institución Agroindustrial Francisco Medrano, Insitución Educativa Instituto Tecnico Jose Miguel Silva Plazas, Institución Educativa Agroindustrial la Pradera, Institución Educativa San Antonio Norte, Institucion Educativa Quebrada de Becerra, Instituto Tecnico Nueva Familia, Colegios Guillermo Leon Valencia, Colegio Boyacà de Duitama Institución Educativa San Luis, Colegio Rafael Reyes, Colegio Tecnico Simon Bolivar, Colegio Santo tomas de aquino sede carmen Colegio Tecnico Francisco de Paula Santander reportaran a la Secretaría de Educación el estudio de la necesidad del servicio de Transporte Escolar de los estudiantes, que pueden ser beneficiados con este servicio.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1079 de 2015, 431 del 2017 y demás normas vigentes y concordantes.

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se realizara de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.9 que cita "(...)*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.(...)*" por lo tanto teniendo en cuenta la urgencia y necesidad del servicio de transporte, se realizara la contratación directa del servicio, teniendo en cuenta que se adelantará un proceso de licitación pública para la prestación del servicio.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Que en lo referente a los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales el Consejo de Estado ha manifestado lo siguiente:

El Consejo de Estado en sentencia de unificación 2013, Ponente: Juan Carlos Castaño Posada, numero de radicación: 2019280 – 11001-03-26-000- 2011-00039-00- (41719) ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: "*En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales*". En ese sentido, la

sala ha concluido que: "*no quiere decir que por ser actividades operativas, logísticas o asistenciales no impone, de manera inflexible, que este tipo de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos tipos de contratos de prestación de servicios específicos, pues es la misma entidad la que tiene razonada discrecionalidad para estructuras en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desee suscribir, según el principio de planeación*".

De acuerdo a lo expuesto, el servicio de transporte involucra un conjunto de actividades operativas y logísticas en su ejecución, dentro de las cuales están la actividad de transportar a los estudiantes desde su hogar hasta las Instituciones Educativas de manera segura. Actividades que no pueden ser desarrolladas por el personal de planta de la entidad, requiriéndose de la prestación del servicio de personal capacitado y con experiencia relacionada con el objeto a contratar y contar con los vehículos aptos.

Que así mismo se hace necesario acudir a esta modalidad de selección teniendo en cuenta que se cumple con los presupuestos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para contratos de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico, como se expuso en líneas anteriores, y siendo de manera transitoria, mientras se adjudica el proceso de selección de contratista para garantizar el servicio de transporte mientras se adjudica la licitación pública que está en curso.

Que la Secretaria de Educación del Municipio de Duitama, se encuentran adelantando la Licitación Pública No. LIC-008-2022, ajustada a los trámites contractuales y presupuestales pertinentes para así adjudicar el proceso por lo que resta del año 2023. El Municipio de Duitama, para el año 2023 adelantará el proceso de Contratación Directa, para contratar el servicio de Transporte Escolar por 15 días del calendario escolar, para garantizar el servicio desde el primer día de clase a los estudiantes vinculados a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Duitama, mientras se adjudica dicha licitación.

De igual manera para darle cumplimiento a las políticas estatales, así como las propias del ente territorial y como quiera que no cuenta con los medios, ni el personal ni con los vehículos necesarios para prestar el servicio de transporte, se hace necesario que el Municipio contrate con una persona natural o jurídica con experiencia en transporte de personas, y que cumpla con todos los requisitos de Ley para realizar dicha actividad.

El Servicio aquí requerido, es catalogado por el Ministerio de Transporte, según Decreto Nacional 1079 de 2015, 431 de 2017 como Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y debe ser prestado por empresas legalmente constituidas para tal fin, poseedoras de la Habilitación requerida, y debe cumplir cabalmente toda la normatividad vigente para transporte especial.

De acuerdo a lo anterior, con este Proceso de Contratación, se pretende satisfacer la Prestación del Servicio Transporte Terrestre Automotor Especial- Transporte Escolar, para los niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas como son Institución Educativa Francisco Medrano, Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas, Centro Educativo Quebrada de Becerra, Colegio Guillermo León Valencia, Institución Educativa Agroindustrial la Pradera Colegio Boyacá, Institución Educativa San Luis, Institución Educativa San Antonio Norte, Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander, Colegio la Nueva Familia, Colegio Técnico Rafael Reyes, Colegio Técnico Santo Tomas de Aquino.

Es necesario adelantar el presente proceso contractual dado la importancia, urgencia y necesidad del servicio que permita garantizar el derecho fundamental de acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes del municipio de Duitama, por un tiempo prudencial, mientras se surte el proceso contractual respectivo, el cual se adelantará.

2. CLASIFICACIÓN USNSPC

Conforme a la clasificación USNSPC en el sector transporte de pasajeros se encuentra incluido como el siguiente producto.

78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3. Análisis de sector

La Entidad Territorial tiene la obligación legal de organización, administrar y garantizar la prestación del servicio de transporte, por lo tanto se tomó como referencia los siguientes procesos contractuales, los cuales se realizaron en las Instituciones Educativas, siendo el satisfactorio el cumplimiento del objeto contractual.

AÑO DE EJECUCIÓN	CONTRATO /CONVENIO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL
2017	CONTRATO DE SERVICIOS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRACHICA	$355.842.000
2018	CONTRATO DE SERVICIOS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRACHICA	$240.000.000
2019	CONTRATO DE SERVICIOS	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COOTRACHICA	$881.065.000
2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 20200016	COPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "CONTRACHICA"	$390.504.000
2021	CONTRATO DE SERVICIOS Nº CSE-20210002	UNION TEMPORAL ESTUDIANTES DUITAMA 2021	$253.749.000
2022	CONTRATO DE SERVICIOS Nº CCS-20220029	COPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "CONTRACHICA"	$231.211.200
2022	CONTRATO DE SERVICIOS Nº CSE-20220002	COPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "CONTRACHICA"	$711.627.500

En ocasiones anteriores la entidad ha requerido la prestación de servicios de transporte para los estudiantes adscritos a las instituciones educativas oficiales del municipio de Duitama, y el cumplimiento de los contratos ha sido satisfactorio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2,1, Objeto:

SERVICIO DE TRASPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá contar con:

- **Resolución de Habilitación y Resolución Capacidad Transportadora**

El proponente deberá allegar la resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y resolución de capacidad transportadora inicial y rehabilitación de acuerdo al Decreto 431 de 2017 vigente emitida por el Ministerio de Transporte.

- **Operaciones Bioseguras**

El propone debe acreditar que su empresa cuenta con **Certificado de protocolo de Operaciones Bioseguras**, de acuerdo a la normatividad vigente Resolución 692 de 30 de Abril de 2022 emitido por Ministerio de Salud y Protección Social, expedido por entidad autorizada (ARL)- Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

3.1 Perfil

Empresa de transporte que cumpla con los requisitos exigidos para prestar el servicio de transporte especial.

3.2 .Tipo de Contrato a Celebrar:

Prestación de Servicios

3.3. Plazo

El plazo del contrato será por quince(15) días calendario escolar, a partir del acta de inicio sin superar la vigencia 2023

3.4 Lugar de ejecución

Institución Educativa Francisco Medrano, Instituto Técnico José Miguel Silva Plazas, Centro Educativo Quebrada de Becerra, Colegio Guillermo León Valencia, Institución Educativa Agroindustrial la Pradera Colegio Boyacá, Institución Educativa San Luis, Institución Educativa San Antonio Norte, Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander, Colegio la Nueva Familia, Colegio Técnico Rafael Reyes, Colegio Técnico Santo Tomas de Aquino.

3.5. Estudio

NA

3.6 Experiencia

Los oferentes deberán Acreditar haber ejecutado con entidad pública o privada hasta dos (2) contratos debidamente registrado en el RUP y clasificado con el UNSPSC 78111800 Transporte de Pasajeros cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto sea TRANSPORTE ESPECIAL

4. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones del contratista:

Actividades:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA debe: **1)** Prestar el servicio de transporte en todas las instalaciones contempladas en el presente contrato de manera ininterrumpida, en los horarios que se describen a continuación:

	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	**RUTA 1.** TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	18	15	1	MICROBUS
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	24	15	1	BUSETA
		RUTA 3. VEREDA PEÑA BLANCA - INSTITUCION EDUCATIVA	4	15	1	CAMIONETA
		RUTA 4. CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	36	15	2	BUSETA
		RUTA 5. SEDE SANTA ANA A GLORIETA DE CEMENTERIO SOLO SALIDA 1:30 PM	13	15	1	MICROBUS
		TOTAL	**95**		**6**	
	SILVA PLAZAS	**RUTA I.** ANTIGUO TERMINAL, POLIDEPORTIVO, AMERICAS, POSTOBON BIOSALUD, BATALLON Y VICEVERSA (PRIMARIA)	120	15	3	BUS
		RUTA 2: ANTIGUO TERMINAL, PUENTE PEATONAL DE LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (BACHILLERATO)	120	15	3	BUS
2		**RUTA 3** ANTIGUO TERMINAL PUENTE PEATONAL DE LA LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (ESCUELA SAN LORENZO)	80	15	2	BUS
		RUTA 4 TERMINAL ANTIGUO, POLIDEPORTIVO, AVENIDA DELAS AMERICAS, BIOSALUD, COLEGIO Y VICEVERSA (PRIMARIA)	30	15	1	BUS
		TOTAL	**350**		**9**	

3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	**RUTA 1**. CENTRO: BACHILLERATO - PRIMARIA RECOGER GLORIETA SAN JOSÉ, HOSPITAL REGIONAL, PEATONAL, AV CIRCUNVALAR, RUTA DEL MUNDIAL, COGOLLO, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	75	15	2	BUS
		RUTA 2. SANTA LUCIA: JORNADA MAÑANA MIRADOR, LAS CRUCES, VDA LA ESPERANZA, TANQUES DE LA ESPERANZA, ESCUELA SANTA LUCIA, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	80	15	2	BUS
		RUTA 3. SIRATA: SECUNDARIA JORNADA MAÑANA BARRIO LIBERTADOR, SECTOR LA GRUTA, 11 DE MAYO, EL MIRADOR, VEREDA SIRATA, CARBONERAS, EL PINO, TRES ESQUINAS, LA QUEBRADA, BELLAVISTA, VDA CARBONERA, LOS PINOS, DIVINO NIÑO - INSTITUCION EDUCATIVA - VICEVERSA	28	15	1	BUSETA
		SEDE SIRATA: Inicia desde la carrera 4 con calle 17 - Sigue La Gruta (Virgen) - Sube recogiendo estudiantes hasta llegar a la escuela sede Siratá.(Viceversa)	6	15	1	MICROBUS
		SEDE SANTA LUCIA: Inicia en frente a la Iglesia de San Pedro – Cuatro Esquinas –Escuela Santa Lucía.	6	15	1	MICROBUS
		SEDE LA FLORIDA: Inicia en en el Puente de San Luis – Los Vahos – Escuela La Florida – Viceversa.	6	15	1	MICROBUS
		TOTAL	**201**		**8**	
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	**RUTA 1.** COLGIO SAN ANTONIO NORTE-TOLIBOY-AV CIRCUNVALAR-SANTA LUCIA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-HOSPITAL.	32	15	1	BUSETA
		RUTA 2. COLEGIO A LA FLORIDA	5	15	1	MICROBUS
		TOTAL	**37**		**2**	
5	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRA	**RUTA 1**. PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	15	1	BUSETA
		RUTA 2. BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	15	1	BUS
		RUTA 3 BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	15	1	BUS
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA	25	6	1	BUSETA
		RUTA 5. SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	5	15	1	MICROBUS
		TOTAL	**115**		**5**	
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	**RUTA 1.** VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	15	1	BUS
		RUTA 2. VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	15	1	BUS
		RUTA 3. VEREDA SANTA ANA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA IGLESIA VICEVERSA	30	15	1	BUS
		RUTA 4. ROBLEDALES II A SEDE PRINCIPAL	1	15	1	TAXI
		TOTAL	**101**		**4**	

7	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (BACHILLERATO)	19	15	1	MICROBUS
		RUTA 2. SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (PRIMARIA)	19	15	1	MICROBUS
		TOTAL	**38**		**2**	
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	**RUTA 1**. COCA COLA, JUANGRANDE,AVENIDA LAS AMERICAS,BARRIOBOYACA,SEMI NARIO	40	15	1	BUS
		RUTA 2. SEMAFORO BARRIO BOYACA, AV CIRCUNVALAR,LA ISLA	40	15	1	BUS
		RUTA 3. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, EL ROSAL.	30	15	1	BUS
		RUTA 4. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, ROSAL, SAN LUIS ALTO	25	15	1	BUSETA
		TOTAL	**135**		**4**	
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	**RUTA I.** COGOLLO - SAN ANTONIO NORTE - AV. CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA - SEDE HIQUERAS - VICEVERSA.	40	15	1	BUS
		RUTA 2. PUENTE DE SAN LUIS, PEATONAL RAFAEL REYES, AV CAMILO TORRES, CRA 35, AV. AMERICAS, SEDE HIGUERAS - VICEVERSA	40	15	1	BUS
		RUTA 3. COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	40	15	1	BUS
		RUTA 4 COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	70	15	2	BUS
		TOTAL	**190**		**5**	
10	COLEGIO RAFAEL REYES	CALLE 23 8 48 MANZANA H CASA 20 CEERRITO ENCANTADO CALLLE 3 22 50 CARRERA 32 14 30	4	15	1	TAXI
		CARRERA 32 14 30 CARRERA 19B 7 26 CALLE 9 BIS 10A 42 CRA 6 NO. 91 18	4	15	1	TAXI
		MANZANA H CASA 20 CEERRITO ENCANTADO CALLE 23 8 48 CALLE 9B 10A 42 CRA 34 19 112	4	15	1	TAXI
		CRA 6 9A 18 CONJUNTO AMANECER CARRERA 8 13 70 CALLE 3 22 50	4	15	1	TAXI
		CALLE 18 7 75 SAUSALITO CRA 34 9 112	4	15	1	TAXI

		CONJUNTO AMANECER				
		TOTAL	**20**		**5**	
	COLEGIO SIMON BOLIVAR	**RUTA 1**. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	30	15	1	BUS
		RUTA 2. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	32	15	1	BUS
		RUTA 3. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	28	15	1	BUSETA
		TOTAL	**90**		**3**	
12	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	**RUTA 1.** COLEGIO SANTO TOMAS SEDE EL CARMEN-CARRERA 13-CALLE 16-INTEGRADO-CIRCUNVALAR-ESE DEL TUNDAMA-SAN LUIS-SAN JOSE-COCA-COLA-CARRERA 42-TERMINAL NUEVO. (PRIMARIA)	40	15	1	BUS
		TOTAL	**40**		**1**	
	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	**RUTA 1**. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	35	15	1	BUS
		RUTA 2. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	70	15	2	BUS
		RUTA 3. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	37	15	1	BUS
		RUTA 4. TAXI	3	15	1	TAXI
		TOTAL	**145**		**5**	
		TOTAL IVA INCLUIDO	**1557**			

- **Parágrafo 1:** Según Artículo 9. Decreto 431 de 2017 «Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 del Código de Comercio, este acuerdo no modificará las condiciones del contrato de transporte y se realizará bajo. La responsabilidad de la empresa de transporte a la que

le ha sido contratada los servicios de transporte. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad contractual solidaria que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 991 ibídem, existe entre la empresa a quien se contrató para la prestación del servicio - transportador contractual y la empresa que efectivamente realizó la conducción de los pasajeros transportador de hecho.

- **Parágrafo 2:** En virtud del artículo 2.2.1.6.10.3 del decreto 1079 de 2015, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, el contratista del respectivo proceso deberá garantizar para la prestación del servicio, que los vehículos que presten el servicio deberán llevar un adulto acompañante.

- **Parágrafo 3:** En virtud del artículo 2.2.1.6.10.3 del decreto 1079 de 2015, 431 del 2017 con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, el contratista deberá garantizar para la prestación del servicio, que los vehículos que presten el servicio deberán **llevar un adulto acompañante**, quien deberá tener experiencia o formación relacionada debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, transito, seguridad vial y primeros auxilios y deberá estar vinculado de acuerdo a las modalidades de contratación laboral a la empresa prestadora del servicio de transporte escolar, así como también presentar mensualmente el pago de seguridad social.

- **Parágrafo 4:** Las rutas descritas anteriormente serán realizadas para traslado de los estudiantes ida y regreso , con la excepción de la instituciones educativa San Antonio de Padua que únicamente solicita para trasladar a los estudiantes en las horas de salida, es decir a las 6:00 pm .

1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones del contratista:

1. Tener disponibles los vehículos automotores requeridos para la prestación del servicio de transporte escolar: los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con los rectores y/o los coordinadores de las instituciones educativas. Cualquier cambio de horario y sitio de encuentro deberá ser autorizado por la Secretaria de Educación.
3. Informar a los supervisores sobre las dificultades que se presenten con los estudiantes durante los recorridos.
4. No transportar personas externas al objeto del contrato dentro de las rutas establecidas.
5. Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el del Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431-2017.
6. Mantener debidamente asegurados los vehículos contra los riesgos de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los pasajeros en los términos 1079 de 2015 y normatividad vigente.
7. Contar con el Número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas, equipadas con medios de comunicación y con la documentación del vehículo al día.

8. Contar con el número de conductores, vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa y afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, además prever con personal, idóneo para cualquier imprevisto para dar cumplimiento al objeto del contrato.
9. El vehículo no podrá exceder la capacidad autorizada de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.
10. Acreditar el estado técnico – mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un centro de diagnóstico automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1383 de 2010, para verificar el óptimo estado del vehículo.
11. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el Seguro Obligatorio de Accidentes y los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en Especial las consagradas en los Decretos 1079 de 2015.
12. En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista deberá reemplazarlos de inmediato sin entorpecer la prestación del servicio, informando de inmediato al supervisor del contrato: 1. cual conductor queda en reemplazo, 2. a que teléfono debe comunicarse, 3. Que vehículo realizara el remplazo "el cual debe cumplir las condiciones técnicas dependiendo de la ruta, y el conductor deberá tener el perfil y disposición solicitada."
13. Capacitar periódicamente a los conductores que prestan el servicio especial en seguridad vial, comportamiento de estudiantes y en primeros auxilios.
14. Informe mensual con evidencias fotográficas de cada una de las instituciones educativas atendidas.
15. Presentar planillas de transporte escolar mensuales que incluyan las rutas, el número de estudiantes por ruta.
16. Presentar lista de chequeo control pre –operacional de cada vehículo
17. Los vehículos destinados para el transporte escolar, deberán contar con la implementación de los protocolos de Bioseguridad, según la normatividad vigente.
18. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS CONDUCTORES

Los conductores deberán ser:

1. Persona amable, respetuosa, reservada con la información, prudente, debe contar con la indumentaria que le permita estar bien presentado, así mismo debe contar con una actitud positiva, una actitud de disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignan relacionadas con el objeto del contrato.
2. Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad, de acuerdo a la normatividad vigente.
3. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las rutas a realizar.
4. Portar el uniforme de la Empresa, plenamente identificados con sus respectivos carnet.
5. Este terminante prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
6. Durante toda la prestación del servicio, el conductor del vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal de la misma el extracto del contrato el cual debe contener como mínimo lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015.

7. Cada conductor deberá poseer en todo momento durante la prestación del servicio los siguientes elementos de comunicación: celular o radio teléfono con sistema de manos libres que se encuentre activado y en funcionamiento; ya que la programación de las rutas pueden presentar variaciones.
8. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
9. Cumplir con todas las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
10. El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en término de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros.
11. El conductor deberá portar todo el tiempo el tapabocas y respetar y ser garante del respeto de los protocolos de bioseguridad vigentes, según la normatividad aplicable.

2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS
Los vehículos deberán:

1. Cada vehículo deberá estar dotado con los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carreteras completo (llantas de repuesto o herramienta, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros) según la normatividad vigente.

2. El contratista deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones y el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto como preventivas como correctivas y suministrar por cuenta del contratista los gastos inherentes a la prestación del servicio, garantizando el buen estado técnico y mecánico, según lo contemplado en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

3.1. Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se tiene 1 cotización de COOTRACHICA

	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NIÑOS A TRANSPORTAR	DIAS CONTRATADOS CALENDARIO ESCOLAR	NUMERO DE VEHICULOS	TIPO DE VEHICULO	VALOR RUTA DIA VEHICULO	VALOR TOTAL
1	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MEDRANO	**RUTA 1.** TALADRO VEREDA VENADO - INSTITUCION EDUCATIVA	18	15	1	MICROBUS	$ 486.000	$ 7.290.000
		RUTA 2. VEREDA AVENDAÑOS 2 I.E- INSTITUCION EDUCATIVA	24	15	1	BUSETA	$ 582.000	$ 8.730.000
		RUTA 3. VEREDA PEÑA BLANCA - INSTITUCION EDUCATIVA	4	15	1	CAMIONETA	$ 130.000	$ 1.950.000
		RUTA 4. CEMENTERIO-BARRIO BOYACA-CERROPINO-SANTA ANA-COLEGIO FRANCISCO MEDRANO.	36	15	2	BUSETA	$ 826.000	$ 12.390.000
		RUTA 5. SEDE SANTA ANA A GLORIETA DE CEMENTERIO SOLO SALIDA 1:30 PM	13	15	1	MICROBUS	$ 126.000	$ 1.890.000
		TOTAL	**95**		**6**		$ 2.150.000	$ 32.250.000
2	SILVA PLAZAS	**RUTA I.** ANTIGUO TERMINAL, POLIDEPORTIVO, AMERICAS, POSTOBON BIOSALUD, BATALLON Y VICEVERSA (PRIMARIA)	120	15	3	BUS	$ 432.000	$ 6.480.000
		RUTA 2: ANTIGUO TERMINAL, PUENTE PEATONAL DE LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (BACHILLERATO)	120	15	3	BUS	$ 432.000	$ 6.480.000
		RUTA 3 ANTIGUO TERMINAL PUENTE PEATONAL DE LA LA UNIVERSIDAD, CIRCUNVALAR, CERRO PINO, DIVINO NIÑO, COLEGIO Y VICEVERSA (ESCUELA SAN LORENZO)	80	15	2	BUS	$ 288.000	$ 4.320.000
		RUTA 4 TERMINAL ANTIGUO, POLIDEPORTIVO, AVENIDA DELAS AMERICAS, BIOSALUD, COLEGIO Y VICEVERSA (PRIMARIA)	30	15	1	BUS	$ 144.000	$ 2.160.000
		TOTAL	**350**		**9**		$ 1.296.000	$ 19.440.000

3	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA PRADERA	**RUTA 1**. CENTRO: BACHILLERATO - PRIMARIA RECOGER GLORIETA SAN JOSÉ, HOSPITAL REGIONAL, PEATONAL, AV CIRCUNVALAR, RUTA DEL MUNDIAL, COGOLLO, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA – VICEVERSA	75	15	2	BUS	$ 284.000	$ 4.260.000
		RUTA 2. SANTA LUCIA: JORNADA MAÑANA MIRADOR, LAS CRUCES, VDA LA ESPERANZA, TANQUES DE LA ESPERANZA, ESCUELA SANTA LUCIA, LA ESPERANZA, MIRADOR - INSTITUCION EDUCATIVA – VICEVERSA	80	15	2	BUS	$ 300.000	$ 4.500.000
		RUTA 3. SIRATA: SECUNDARIA JORNADA MAÑANA BARRIO LIBERTADOR, SECTOR LA GRUTA, 11 DE MAYO, EL MIRADOR, VEREDA SIRATA, CARBONERAS, EL PINO, TRES ESQUINAS, LA QUEBRADA, BELLAVISTA, VDA CARBONERA, LOS PINOS, DIVINO NIÑO - INSTITUCION EDUCATIVA – VICEVERSA	28	15	1	BUSETA	$ 142.000	$ 2.130.000
		SEDE SIRATA: Inicia desde la carrera 4 con calle 17 - Sigue La Gruta (Virgen) - Sube recogiendo estudiantes hasta llegar a la escuela sede Siratá.(Viceversa)	6	15	1	MICROBUS	$ 120.000	$ 1.800.000
		SEDE SANTA LUCIA: Inicia en frente a la Iglesia de San Pedro – Cuatro Esquinas –Escuela Santa Lucía.	6	15	1	MICROBUS	$ 120.000	$ 1.800.000
		SEDE LA FLORIDA: Inicia en en el Puente de San Luis – Los Vahos – Escuela La Florida – Viceversa.	6	15	1	MICROBUS	$ 120.000	$ 1.800.000
		TOTAL	**201**		**8**		$ 1.086.000	$ 16.290.000
4	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	**RUTA 1.** COLGIO SAN ANTONIO NORTE-TOLIBOY-AV CIRCUNVALAR-SANTA LUCIA-CEMENTERIO-AV LAS AMERICAS-HOSPITAL.	32	15	1	BUSETA	$ 60.000	$ 900.000
		RUTA 2. COLEGIO A LA FLORIDA	5	15	1	MICROBUS	$ 50.000	$ 750.000
		TOTAL	**37**		**2**		$ 110.000	$ 1.650.000

5	INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADA DE BECERRA	**RUTA 1**. PRIMARIA RECOGER EN LA IGLESIA LA GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	23	15	1	BUSETA	$ 134.000	$ 2.010.000
		RUTA 2. BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	15	1	BUS	$ 138.000	$ 2.070.000
		RUTA 3 BACHILLERATO 2, RUTA BARRIO GRUTA IGLESIA, CIRCUNVALAR CRA 15 PUENTE PEATONAL COLEGIO INTEGRADO, PARQUE EL CARMEN, HOTEL DINASTIA, POLICIA CEMENTERIO, COLEGIO BOYACA QUEBRADA BECERRA COLEGIO.	31	15	1	BUS	$ 138.000	$ 2.070.000
		RUTA 4. RUTA LABORATORIOS 2 DIAS A LA SEMANA	25	4	1	BUSETA	$ 132.000	$ 528.000
		RUTA 5. SANTA ANA COLEGIO QUEBRADA DE BECERRAS	5	15	1	MICROBUS	$ 130.000	$ 1.950.000
		TOTAL	**115**		**5**		$ 672.000	$ 8.628.000
6	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	**RUTA 1.** VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	15	1	BUS	$ 156.000	$ 2.340.000
		RUTA 2. VEREDA LA PARROQUIA SECTOR LOS PINOS	35	15	1	BUS	$ 156.000	$ 2.340.000
		RUTA 3. VEREDA SANTA ANA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ANA IGLESIA VICEVERSA	30	15	1	BUS	$ 156.000	$ 2.340.000
		RUTA 4. ROBLEDALES II A SEDE PRINCIPAL	1	15	1	TAXI	$ 10.000	$ 150.000
		TOTAL	**101**		**4**		$ 478.000	$ 7.170.000
7	COLEGIO BOYACA	**RUTA 1.** SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (BACHILLERATO)	19	15	1	MICROBUS	$ 126.400	$ 1.896.000
		RUTA 2. SANTA ANA-QUEBRADA DE BECERRAS-BARRIO BOYACA. (PRIMARIA)	19	15	1	MICROBUS	$ 126.400	$ 1.896.000
		TOTAL	**38**		**2**		$ 252.800	$ 3.792.000
8	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	**RUTA 1**. COCA COLA, JUANGRANDE,AVENIDA LAS AMERICAS,BARRIOBOYACA,SE MI NARIO	40	15	1	BUS	$ 124.000	$ 1.860.000
		RUTA 2. SEMAFORO BARRIO BOYACA, AV CIRCUNVALAR,LA ISLA	40	15	1	BUS	$ 124.000	$ 1.860.000
		RUTA 3. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, EL ROSAL.	30	15	1	BUS	$ 124.000	$ 1.860.000

		RUTA 4. SAN JOSE OBRERO, PUEBLITO BOYACENSE, ROSAL, SAN LUIS ALTO	25	15	1	BUSETA	$ 122.000	$ 1.830.000
		TOTAL	**135**		**4**		$ 494.000	$ 7.410.000
9	INSTITUTO TECNICO NUEVA FAMILIA	**RUTA I.** COGOLLO - SAN ANTONIO NORTE - AV. CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA - SEDE HIQUERAS - VICEVERSA.	40	15	1	BUS	$ 120.800	$ 1.812.000
		RUTA 2. PUENTE DE SAN LUIS, PEATONAL RAFAEL REYES, AV CAMILO TORRES, CRA 35, AV. AMERICAS, SEDE HIGUERAS – VICEVERSA	40	15	1	BUS	$ 116.800	$ 1.752.000
		RUTA 3. COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO - VICEVERSA	40	15	1	BUS	$ 116.800	$ 1.752.000
		RUTA 4 COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUTA I: BARRIO BOYACA, CIRCUNVALAR, SEMINARIO, PARQUE RECREACIONAL DEL NORTE, VATICANO, CULTURAMA, CARRERA 16, CALLE 18, ANTIGUO TERMINAL, SECRETARIA DE TRANSITO, GLORIETA DE SAN JOSE - COLEGIO – VICEVERSA	70	15	2	BUS	$ 233.600	$ 3.504.000
		TOTAL	**190**		**5**		$ 588.000	$ 8.820.000
10	COLEGIO RAFAEL REYES	CALLE 23 8 48 MANZANA H CASA 20 CEERRITO ENCANTADO CALLLE 3 22 50 CARRERA 32 14 30	4	15	1	TAXI	$ 50.000	$ 750.000
		CARRERA 32 14 30 CARRERA 19B 7 26 CALLE 9 BIS 10A 42 CRA 6 NO. 91 18	4	15	1	TAXI	$ 50.000	$ 750.000
		MANZANA H CASA 20 CEERRITO ENCANTADO CALLE 23 8 48 CALLE 9B 10A 42 CRA 34 19 112	4	15	1	TAXI	$ 50.000	$ 750.000
		CRA 6 9A 18 CONJUNTO AMANECER CARRERA 8 13 70 CALLE 3 22 50	4	15	1	TAXI	$ 50.000	$ 750.000
		CALLE 18 7 75 SAUSALITO CRA 34 9 112 CONJUNTO AMANECER	4	15	1	TAXI	$ 50.000	$ 750.000
		TOTAL	**20**		**5**		$ 250.000	$ 3.750.000

	COLEGIO SIMON BOLIVAR	**RUTA 1**. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	30	15	1	BUS	$ 124.000	$ 1.860.000
		RUTA 2. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	32	15	1	BUS	$ 124.000	$ 1.860.000
		RUTA 3. SAN ANTONIO NORTE, SAN ANTONIO SUR, SAN PEDRO, COGOLLO, AVENIDA CIRCUNVALAR, SANTA LUCIA, CERRO PINO, BAJA.	28	15	1	BUSETA	$ 120.000	$ 1.800.000
		TOTAL	**90**		**3**		$ 368.000	$ 5.520.000
1 2	COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO SEDE CARMEN	**RUTA 1.** COLEGIO SANTO TOMAS SEDE EL CARMEN-CARRERA 13-CALLE 16-INTEGRADO-CIRCUNVALAR-ESE DEL TUNDAMA-SAN LUIS-SAN JOSE-COCA-COLA-CARRERA 42-TERMINAL NUEVO. (PRIMARIA)	40	15	1	BUS	$ 124.000	$ 1.860.000
		TOTAL	**40**		**1**		$ 124.000	$ 1.860.000
	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	**RUTA 1**. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	35	15	1	BUS	$ 132.800	$ 1.992.000
		RUTA 2. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	70	15	2	BUS	$ 265.600	$ 3.984.000

	RUTA 3. PARQUE DE LAS AMERICAS TOMA EL ROMBOY DEL CEMENTERIO SUBE POR EL PENAL HASTA EL SEMAFORO DEL BARRIO BOYACA, LUEGO TOMA LA AVENIDA CIRCUNVALAR HASTA EL COLEGIO SEMINARIO SIGUIENDO HASTA EL RECREACIONAL DEL NORTE, SE DEVUELVE Y BAJA POR EL VATICANO LLEGANDO A CULTURAMA CARRERA 16 BAJA POR LA CALLE 16 PASANDO POR EL ANTIUO TERMINAL DE TRANSPORTE DERECHO POR LA SECRETARIA DE TRANSITO Y BAJA POR EL ROMBOY DE SAN JOSE HASTA EL COLEGIO	37	15	1	BUS	$ 132.800	$ 1.992.000
	RUTA 4. TAXI	3	15	1	TAXI	$ 14.000	$ 210.000
	TOTAL	**145**		**5**		$ 545.200	$ 8.178.000
	TOTAL IVA INCLUIDO	**1557**				$ 8.414.000	$ 124.758.000

La necesidad del servicio es por 15 días, y el valor es de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 124.758.000,00)

VALOR ESTIMADO:

CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 124.758.000,00)

4.2 FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el valor del contrato mediante actas parciales, formato R-GJ-004, presentación de factura, con sus respectivos soportes, informe de interventores y / o Supervisor formato R-GJ-12, además del pago de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgo Laborales). Para el último pago se requiere de la presentación del formato R-GJ-007 Acta de recibo final, formato R-GJ-002 Acta de Liquidación, firmada por las partes y el supervisor y pagos a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

4.3 Rubro Presupuestal:

Transporte Escolar /RP libre destinación , Transporte Escolar /SGP Educación Calidad Matricula

4.4. Código Presupuestal:

2.3.1.22.01.0700.2.14

4.4. Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

CDP # 2023000076 del 18 de enero del 2023

5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del CARLOS ARTURO GOMEZ ESTUPIÑAN Profesional Universitario Cobertura de la Secretaria de Educación, o quien haga sus veces.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

6 SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL H DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 2015 Al contrato que resulte de los presentes estudios le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales. **SELECCIÓN OBJETIVA** Si bien para la contratación directa, prima la discrecionalidad, el municipio de Duitama realiza el estudio juicioso de la persona jurídica con quien se va a contratar, para el caso, quien cuenta con la idoneidad y experiencia en vigilancia y seguridad privada y cuyo objeto social se refiera a este servicio.

7.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 27 de la Ley 80 de 1993, dispone que los contratos estatales deben mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por casusas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento, que el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone que *"la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos (...)"*, de igual forma define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. El Decreto 1082 de 2015 se refiere al riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170

de 2011. para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de riesgos en el proceso de contratación y en el cual tiene en cuenta el documento Conpes 3714 de 2011.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011).

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento		X	
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Ofertas carentes de capacidad técnica y financiera suficiente y/o el adjudicatario no celebra el contrato		X	
	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Responsabilidad frente a terceros	X		CONTRATISTA (transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad)
	Calidad del servicio	X		CONTRATISTA (transferir el

				riesgo haciendo responsable a otra entidad)
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista (R1)
Riesgo 2: Mala calidad del servicio prestado (R2)
Riesgo 3: No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)
Riesgo 4: Responsabilidad civil extracontractual (R4)

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**		**(R3) =3**	**(R1) = 4**	**(R2) =5**	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**				**(R4) =6**	
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**					
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORÍA
Incumplimiento del contratista (R1)	Riesgo Bajo
Mala calidad del servicio prestado (R2)	Riesgo Medio

No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)	Riesgo Bajo
Responsabilidad civil extracontractual (R4)	Riesgo Alto

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACIÓN**
Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) (R4) (R5) – Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su bajo impacto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		General	General	General	General
FUENTE		Externa	Externa	Externa	Externa
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO		Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo social y/o Político	Riesgo Operacional
DESCRIPCION		Incumplimiento del contratista (R1)	Mala calidad del servicio prestado (R2)	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales (R3)	Accidente de Tránsito (R4)
CONSECUENCIA		La no prestación del servicio	Inconformismo de los beneficiarios	No pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales	Daños a la integridad física de los pasajeros
PROBABILIDAD		1	1	1	2
IMPACTO		3	4	2	4
CALIFICACIÓN TOTAL		**4**	**5**	**3**	**6**
PRIORIDAD		2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas y supervisión del contrato	Solicitud de pólizas al contratista

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretaria de Educación	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación	Secretaria de Educación
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de Adjudicación del contrato	Fecha de Adjudicación del contrato	Fecha de Adjudicación del contrato	Fecha de Adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades	Supervisión de cumplimiento de las actividades
	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato	Permanente durante la ejecución del contrato

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y a lo expuesto en el análisis de riesgos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se requiere.

Exigir al contratista la constitución a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la fecha de recibido de la obra
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Otras.		X		

Cumplimiento: Para cubrir el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria hasta el valor que corresponda.

Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones: Amparar a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio prestado: Amparar a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Responsabilidad civil extracontractual: Con este amparo se busca proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones. hechos u omisiones de su contratista, además de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Viabilidad Código 2022-15238-0154
- Cotización

- CDP #2023000076
- Documentos del operador

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBO:
MARIA INELDA FUENTES DURÁN PROFESIONAL UNIVERSITARIO/ ANÁLISIS SECTOR	**JENNY MARGOT SUAREZ BECERRA** PROFESIONAL UNIVERSITARIO/JURIDICA	**ELSA MARLEN MANRIQUE PULGAR** SECRETARIA DE EDUCACION